

Muy Ilustro y Tenerable Sr. Dean
y Cabildo del Obispado de Leon

Fundada por el
PRIMERA CARTA PASTORAL

Alfonso
Universitaria

ASCO,
DE LA
COLIMA:

-DEL-

Ilmo. Señor Doctor

Don José Amador Velasco,

CUARTO OBISPO DE COLIMA,

CON MOTIVO

DE SU

CONSAGRACION EPISCOPAL.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Biblioteca Valverde y Tellez

COLIMA.

1903

Imprenta del Comercio.

X874
V4
7

401

586

78

X874

V4

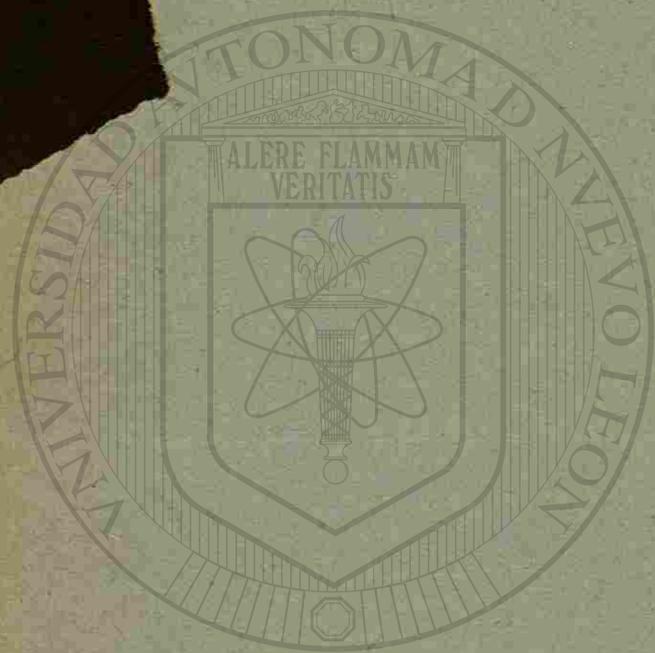
7

401

586



1080015497



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DIRECCIÓN GENERAL DE



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

NOS EL DR. DON JOSE AMADOR VELASCO,
POR MISERICORDIA DE DIOS Y GRACIA DE LA
SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE COLIMA:

A nuestro muy ilustre Sr. Vicario General,
al Venerable Clero y á los fieles de la Diócesis,
salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS:

AMADOS HIJOS NUESTROS:



AMOS principio en nombre de Cristo á nuestra misión pastoral, con esta carta que os llegará poco después de ungidas nuestra cabeza y nuestras manos con el sagrado crisma; poco después de pasada la consagración del cuarto Obispo de Colima.

Cuánta sea la obligación, cuán imperiosa la necesidad que la inspiran, apenas hay para que decirlo, dado el conocimiento que tenéis "de que uno de los más sagrados deberes pastorales es el de la dispensación de la divina palabra;" (1) y que de hacerlo convenientemente ha de resultar el bien inestimable de la unión estrecha entre los fieles de una diócesis y el Obispo que la gobierna.

Satisfacer esta obligación y promover un bien tan precioso; hé aquí los móviles que determinan el

(1) *Conc. Trid. s. 13 cap. 1 de ref.*

904401

41586

ser de esta obra, primicias de una vida ya ocupada en beneficio de la Grey Colimense.

En efecto, estamos obligados á dirigiros esta carta; y, haciéndolo, serán atendidas grandes necesidades del corazón y del espíritu.

Deseamos mucho hablaros, para decir lo que ya sabreis; pero no de Nosotros; lo que quizá habreis leído; pero no en documento que originariamente fué escrito de nuestra propia mano, movida por la voluntad, como ésta lo fuera por la inteligencia: tal será el interés, la importancia moral que de Nos recibirán las presentes letras!

Pero antes de anunciaros la materia, bueno será exhibir los títulos de nuestra misión entre Vosotros, el fundamento de nuestros derechos, el origen de nuestros deberes; pues no habiendo expedido la Santa Sede ni bula ni breve alguno *ad Clerum et populum Colimensem*, como se hiciera en otras provisiones de esta Iglesia Catedral, y no bastando haber sido publicado desde el púlpito el día de nuestra consagración, traducido del original latino el Breve Pontificio, que nos instituye Obispo efectivo de esta Diócesis, lo reproducimos á continuación.

Al amado hijo José Amador Velasco, Vicario Gobernador de la Diócesis de Colima.

LEON PAPA XIII.

Querido hijo, salud y bendición apostólicas.

Deseando ejercer provechosamente con el auxilio del Señor, el ministerio de un Apostolado que, sin merecerlo, se nos confió de lo alto, y en virtud del cual presidimos por divina disposición, el gobierno de todas las Iglesias, procedemos con solicitud y premeditación, á fin de que, al tratarse de encomendar el régimen de esas igle-



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

sias, tengan ellas por pastores personas que procuren y puedan con la ayuda de Dios, edificar, regir y gobernar saludablemente al pueblo que se les ha confiado, empleando no solamente la enseñanza de la palabra, sino también el ejemplo de la buena obra.

Y pues que hace tiempo reservamos á Nuestro mandato y disposición las provisiones de las iglesias, declarando desde entonces nulo y de ningún valor cuanto en contrario fuese intentado por cualquiera persona y autoridad, á sabiendas ó ignorantemente; estando privada de Pastor la Iglesia Catedral de Colima que gobernaba el Venerable hermano Atenógenes, último Obispo de ella, por translación que del mismo Atenógenes se hizo á la Iglesia arzobispal de Michoacán, previa la ruptura del vínculo verificada en virtud del Supremo poder Apostólico; Nos, queriendo proveer aquella iglesia, en lo cual ninguno fuera de Nos puede ni podrá jamás inmiscuirse: y como obsten la reservación y decreto dichos, con paternal solicitud Nos hemos fijado en tí, querido hijo, que eres Doctor en Sagrada Teología, has hecho expresa profesión de fe católica y reunes todas las otras cualidades.

Por tanto, absolviéndote y declarándote absuelto de cualesquiera penas y censuras de excomunión ó entredicho y otras sentencias eclesiásticas, por si hubieses incurrido en algunas, pero sólo para este efecto, proveemos, por las presentes Letras, y con Nuestra autoridad Apostólica, á la misma Sede Catedral de Colima, y le damos por Obispo y Pastor á tu persona que nos es acepta por la excelencia de sus méritos; confiándote plenariamente el cuidado, régimen y administración de la misma, así en lo espiritual como en lo temporal, seguros de que Aquel que da la gracia y los dones, te concederá hacerlo todo á mayor gloria de Dios y para la salud de las almas.

Queda reservado á Nos y á esta Sede Apostólica el derecho de dar á esa Diócesis una nueva circunscripción en cualquier tiempo, al arbitrio de Nos y de esta Silla Apostólica.

Con la misma autoridad mandamos, gravando en esto tu conciencia, que procures hacer efectivas la reparación de la Iglesia Catedral y erección del Cabildo.

Concedemos al mismo tiempo, que puedas recibir la consagración de cualquier obispo católico de tu agrado, que esté en comunión y gracia con la Silla Apostólica; llamando para que lo asistan en aquel acto dos presbíteros constituidos en dignidad ú oficio eclesiástico, también en gracia y comunión con esta Silla Apostólica.

Por último, concedemos todas estas cosas, salvos los derechos de Nuestra Cámara Apostólica y sin que sean óbice las constituciones del Papa Benedicto XIV, sobre división de materias, las Constituciones y Sanciones Apostólicas, y todas las demás, cualesquiera que ellas sean, aun las que merecen mención y derogación especiales.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, el treinta de Julio de mil novecientos dos, año vigésimo quinto de Nuestro Pontificado."

Rubricado, "**Luis Cardenal Macchi.**"—Un sello que dice: "**León XIII, Pontífice Máximo.**"

Por las preinsertas Letras Apostólicas el Supremo Jefe de la Iglesia —que de Dios goce— elevándonos, sin merecerlo, á la dignidad Episcopal, encargándonos plenamente el gobierno de esta Sede Catedral y toda la Diócesis, dispone de Nuestra humilde persona para que "vigilemos sobre Nos y el Rebaño que se nos confía."

Urge, pues, el precepto; el ministerio pastoral cuyo peso Nos agobia, exige de Nos apacentaros con cuanta oportunidad sea posible por la dispensación de la palabra evangélica.

Para lo cual no hemos tenido que meditar largamente sobre la elección de un asunto, toda vez que el mismo *Breve Pontificio* nos lo proporciona tan interesante en sí mismo como de grande actualidad, si

tenemos en cuenta los acontecimientos religiosos que acaban de pasar y que afectan grandemente así á nuestra persona como á vosotros. Otra razón tuvimos para elegir este asunto, y es la de nuestra notoria insuficiencia; ante la cual hemos discurrido así: cubierta con la sagrada vestidura de la grandeza episcopal nuestra pequeñez, y con las excelencias del episcopado católico nuestros malos méritos, ni aquella indignidad ni lo exiguo de nuestras aptitudes constituirán un impedimento para que sea recibida, con el carácter de enviado de Cristo, nuestra humilde persona.

Precisaremos ideas: en el fondo del repetido documento Pontificio aparecen, con demasiada lucidez, aseveraciones tan solemnes como ésta: "es derecho exclusivo de la Silla Apostólica aprobar y constituir personas que con el carácter de pastores, tengan el cuidado y gobierno de las iglesias particulares ó sea las diócesis del orbe católico." "Proveemos por las presentes letras y con Nuestra Autoridad Apostólica á la Sede Catedral de Colima, y le damos por obispo y pastor á tu persona, encomendándote plenamente su régimen y administración." "Concedemos igualmente que puedas recibir la consagración de cualquier obispo católico que te agrade."

No continuaremos exhibiendo el fondo de esas Letras; con lo expuesto tenemos para escribir esta carta, explanando, en consonancia con los puntos extractados, lo que se refiere á la *institución canónica* de los obispos y sus inmediatos efectos; como también *la consagración* y poderes que de ella emanan.

Ciertamente los primeros obispos de la cristiandad, como que fueron también los primeros apóstoles, se presentaban á los pueblos como instituidos inmediatamente por Jesucristo: "el Maestro Divino los llamó; los llevó consigo á una montaña de Galilea donde los hizo sus apóstoles;" los ordenó sacerdotes en el Cenáculo, al instituir la Divina Eucaristía; les

confirió el poder de una jurisdicción universal; los consagró obispos, al menos á algunos; y á los demás, les fué conferida la plenitud del sacerdocio, previo expreso mandato de Cristo, por los que lo habían recibido inmediatamente del Salvador: cuando quiere establecer el santo ministerio de la predicación, llama Jesucristo á todos sus apóstoles y á todos en común, les dice: "Id, instruid á todas las naciones;" (1) finalmente les intima la orden de que esperasen la venida del Espíritu Santo. Mas Jesucristo obraba dentro del brevísimo plazo de una vida á que sólo restaban tres años; fundaba una institución que había de durar todos los siglos; y esto, valiéndose de hombres sujetos á la ley ineludible de la muerte.

Luego, debió tener en la tierra un representante para el ejercicio de aquel "primario derecho," una autoridad *suprema*, para que fuese digna de ejercerlo y *permanentemente* para que no faltase á la iglesia, pues tanto habría valido ésto como la destrucción del organismo, de la Jerarquía divinamente instituida.

Pues bien; ese representante existe: es el Romano Pontífice, llámese Pedro, ó León ó Pío: esa autoridad es el primado de honor y de jurisdicción con que investidos, suben á la silla de Pedro los Jerearcas supremos de la Iglesia, los vicarios de Cristo.

Lo sabeis: el Papa una vez electo, recibe inmediatamente de Jesucristo con el título de sucesor de San Pedro, el poder pleno de gobernar todas las Iglesias particulares, ó la iglesia universal, como explica el Concilio de Florencia.

Mas en virtud de tal supremacía, de esa potestad de las llaves, de esa plenitud de autoridad Apostólica, el Romano Pontífice decide sobre las grandes cuestiones dogmáticas, morales, litúrgicas y de disciplina; juzga y sentencia sobre las causas mayores. La historia y el derecho prueban de consuno esta afir-

(1) *Matth. XXVIII. 19.*

mación. Luego á él, y solamente á él, corresponde el derecho de crear obispos, pues tales provisiones están y han estado siempre en el número de las causas mayores.

Y el Pontífice por su parte reconoce tal potestad como imbibita en la que recibe el sucesor legítimo de San Pedro. Ni podía ser de otro modo, puesto que Jesucristo fundó su Iglesia como un cuerpo moral, cuyos miembros son los Obispos y cuya cabeza es el Romano Pontífice; de donde Este tiene que vigilar por la subsistencia de ese cuerpo, haciendo aparecer estos miembros donde no han existido, ó reaparecer, en virtud de la substitución, en donde habían faltado.

Y es tan necesaria la intervención del supremo Cabeza para que una persona se nombre y sea realmente Obispo, que sin ella ni hay ni es posible poder episcopal ni legitimidad en su ejercicio. Es, pues, de todo punto indispensable "ese acto solemne en que se ratifica, por la autoridad competente ya dicha, la elección de una persona para Obispo; en que se le autoriza para ejercer la potestad de jurisdicción y se le asigna una diócesis ó territorio determinado; finalmente, en que se le dá el derecho de recibir la consagración y con ella la potestad de orden. Esta es, hermanos míos muy queridos, la *institución canónica*. Leyendo la historia encontramos grande variedad acerca de la elección postulación, y aun respecto de la confirmación de los obispos. En cuanto á ésta, testifica la historia que la práctica antigua del Oriente y del Occidente *de elegir y constituir* sus obispos, se fundaba en la expresa cesión que de sus derechos les concedía la Sede Apostólica. Relativamente á trámites canónicos anteriores al de la institución de los obispos, á veces ha elegido el pueblo, á veces el pueblo con el clero, á veces los gobiernos, con anuencia de la Sede Apostólica, presentan su candidato para mitras vacantes; mas estos actos no han pasado de una designación, una presentación del Pueblo, del Clero ó de los gobiernos que dejan al Papa el derecho inviola-

ble de aceptar ó rechazar aquella presentación y en pié esta verdad: “para ser legítimo Obispo se requiere la institución canónica.”

Pero digamos brevemente qué efectos produce esta solemnidad canónica por la cual queda constituido un sacerdote que comienza á ser Pastor, Príncipe de la Iglesia, miembro de esa institución que fundada por Nuestro Señor Jesucristo, subsiste y subsistirá con los siglos, renovándose en sus individuos por la acción de la suprema Autoridad Apostólica.

La institución de que hemos hablado, da á la persona que es término, el derecho para llamarse electo; (1) consuma entre él y la diócesis el vínculo ó connubio espiritual comenzado en la elección; y da poder sobre súbditos, es decir, para hacer en la diócesis lo perteneciente al ministerio pastoral, con excepción de lo que exige el carácter de Sumo Sacerdote ó Pontífice.

Pasada la confirmación, la diócesis puede decir: *tenemos Obispo*, y llamarle con todo derecho: *nuestro Obispo*. El Obispo electo y confirmado puede decir: *tenemos un obispado, una diócesis; nuestro obispado, nuestra diócesis*.

Pero queda aún por andar una buena parte del camino trazado por la materia y división de este trabajo.

Dejemos al Obispo de una diócesis ligado á ella por los vínculos que produce la institución canónica, por el nudo espiritual de místico desposorio; hémosle considerado investido de la autoridad episcopal en cuanto á la jurisdicción, ó facultad para entender en el régimen exterior de la Diócesis. Tiene ya Obispo la Silla, para cuya provisión se expidió Bula ó Breve Pontificio; pero no con la plenitud de los poderes: es aún aquel Obispo, en cuanto á la potestad de orden y la que no se confiere sino por la recepción del orden, un simple presbítero, y por ende incapaz de perpetuar en la Iglesia la Jerarquía divina.

(1) *Buoix.—Tract. de Episc., Pars prima, Tom. I, cap. I.*

“hermanos carísimos, oremos todos para que la benignidad del Dios Omnipotente dispense á este electo liberalidad de sus gracias, para utilidad de su iglesia, todos doblan la rodilla, y el que ha de ser consagrado se postra. Se canta la Letanía Mayor, invocación sublime de la Iglesia militante, para que se le una con su intercesión la del cielo, delante de Dios vivo, á fin de que caminemos sin tropezar por los difíciles caminos de la ley divina.

¡Y cómo no esperar estas gracias de aquel Dios que ha prometido estar con su Iglesia hasta la consumación de los siglos, (1) cuando son pedidas por esta misma iglesia unida á sus hermanos y protectores de la tierra, del cielo, y por los méritos de Cristo que dijo: *cuando pidieris en mi nombre os será concedido?* (2) ¡Ah! hermanos Nuestros, no creemos exagerar si os decimos que todo el cielo está pendiente de este acto sacratísimo. Básteme esto para dar toda su importancia á lo que sigue inmediatamente.

Toma el Consagrante el libro de los Evangelios, es decir, la más venerable parte de la Sagrada Biblia, el código de la ley de gracia donde con caracteres luminosos se consignan la institución, excelencia y apostolicidad del Sacerdocio católico; y ayudado por los Obispos asistentes, lo coloca abierto sobre las espaldas del Electo que está de rodillas. Luego los tres venerables Pontífices ponen sus manos sobre la cabeza del Consagrando y dicen: “recibe el Espíritu Santo. Sed propicio, Señor, nuestros ruegos, é inclinando sobre este siervo tuyo el depósito de la gracia sacerdotal, derrama sobre él la virtud de tu bendición: por Jesucristo nuestro Señor”..... (3) Luego canta el Consagrante nuevas preces renovando esta súplica; recuerda el sacerdocio

[1] *Matth. XXVIII. 20.*

[2] *Joan. XVI. 23.*

[3] *Pontifical Romano.*

ad hoc y que á Nos fué remitida especial por la Honorable Curia Romana.

Pregunta el Consagrante de la manera más explícita, *si desplegará solicitud el nuevo Obispo, en acomodar sus ideas y su conducta al sentido de las divinas Escrituras*, y después de un largo examen sobre los dogmas de fe, y encontrándolo íntegro en todo, pronuncia estas palabras: "¡el Señor te aumente esta fe, carísimo hermano en Cristo, para la verdadera y eterna bienaventuranza!"

Hecho esto, comienza la misa que dice el Consagrante con los Asistentes y el que va á ser consagrado. Este, concluida la confesión, se retira á su capilla, conducido por los Asistentes; se reviste tomando el manto, alba, cíngulo y estola, la cruz pectoral, la tunicela que representa el subdiaconado, la dalmática del Diaconado y la casulla, vestidura distintiva del presbítero. Esto, porque el que asciende al orden episcopal debe haber llegado por todos los grados hasta el sacerdocio inclusive.

Así revestido, el Obispo electo reza la misa hasta llegar al último verso del *tracto*.

Siéntase luego el Consagrante con mitra puesta, preséntanle los Asistentes al Consagrando; éste, inclinado profundamente ante aquel, hace una humilde reverencia. Toman todos asiento; y el Consagrante dice al Obispo electo: "Al Obispo corresponde jurar, interpretar, consagrar, ordenar, ofrecer, bautizar y confirmar;" (1) esto á fin de amonestarle para que se recoja todo en el Señor, y pida con anticipación las instancias la gracia que ha de menester para tan soberanos ministerios. Esta oración debe ocupar el pensamiento del Obispo, las almas de toda la concurrencia que allí se encuentra. Para más asegurar esta oración común, el Consagrante, dirigiéndose á todos los circunstantes, les habla de esta manera:

[1] Pontifical Romano.

¡Todo en la Religión es grande, hermanos Nuestros: sus dogmas, su moral, sus ministerios ó funciones, sus sacramentos! Tocado de su grandeza, el hombre miserable que se arrastra en el polvo de la tierra, se eleva sobre sí mismo, revestido de poder que lo hacen lo más alto después de la excelencia de Dios. Así tiene que reflexionarse cuando se assiste, aunque sea tan sólo con la imaginación, á la imponente ceremonia de que fuimos objeto hace un día.

Leed con atención lo siguiente: hallándose el Obispo consagrado en presencia del Pontífice consagrante y de los Ilmos. Mitrados asistentes, el más antiguo de éstos pide á aquel en nombre de la Iglesia la consagración episcopal. Entonces el Consagrante pregunta: *¿tenéis mandato apostólico?* y respondiendo el Asistente: *lo tenemos*, manda el Consagrante que se lea. Se ejecuta luego esta orden leyéndose en púlpito las bulas ó el documento respectivo.

Esto significa, hermanos Nuestros, el llamamiento aun externo, á más del interior ó de la conciencia, que debe preceder á la recepción de las Ordenes Sagradas. Todo el que las desea ha de ser llamado y propuesto por la Iglesia. Por eso el Consagrante pregunta si hay mandato apostólico, y espera que le conste la institución canónica de aquel presbítero. También debe constarle al Clero y al Pueblo, entre otras razones, porque según antiguas disciplinas, ellos elegían y presentaban al que debía ser consagrado Obispo.

Mas no con esto procede el Consagrante á conferir el orden episcopal. En la diócesis que se le asigna en el ministerio que se le confía, recibe el Obispo depósito sagrado.

Es un ministerio aquel que se garantiza por la fidelidad del nuevo Pastor; hé aquí porqué el vínculo del juramento liga á cada Obispo con la Iglesia. Hácese, pues, el juramento de fidelidad según fórm

Y esto, hermanos Nuestros, porque todavía no recibe la consagración episcopal: acto solemnísimo que desde tiempos muy antiguos ha venido celebrándose por un Obispo que se llama *Consagrante*, con asistencia de varios otros, cuando menos dos, que se designan con el nombre de *Asistentes*, con variedad de muy significativas ceremonias, y con la más espléndida pompa de laagrada Liturgia.

Antes de entrar de lleno en materia, os recordaremos, hermanos Nuestros, hijos Nuestros, una circunstancia consignada en la Historia bíblica, que cabe perfectamente en este lugar de nuestra Carta pastoral.

Jesucristo Señor nuestro, Arbitro de todo poder en el cielo y en la tierra, no satisfecho con haber llamado constituido á sus apóstoles; después de haberles comunicado un poder universal sobre los pueblos de la tierra, les mandó esperar en el Cenáculo la venida del espíritu Santo, para que llenos de más abundantes dones, preparados con la plenitud de los carismas celestiales, partiesen á comunicar de ellos los necesarios á las naciones, á inscribir á éstas en el registro de los pueblos creyentes y á alcanzarles los fines de la redención.

Pues bien, hermanos Nuestros, un Obispo aun después de constituido por la Silla Apostólica, ni entra en la plenitud del poder, ni puede inaugurar su ministerio pastoral, sino en parte, antes de recibir el Espíritu Santo y de ser ungido sacerdote de *primer orden* (1) la consagración episcopal.

Por este motivo, en las Letras Apostólicas, en cuya virtud fuimos constituidos Obispo de Colima, acto continuo de haber declarado su Santidad que con nuestra persona proveía de Obispo á Colima, nos recuerda el derecho de pedir la consagración, pues verificada ella queda completa la obra; y este trabajo pastoral lo será, os explicamos brevemente tan solemne acto y poderes que de él emanan.

(1) *Buoix*, — Tom. I, de *Episcopo*, pag. 17.

antiguo figurativo del sacerdocio de la ley de gracia y concluye pidiendo para el nuevo Obispo, que va á recibir la plenitud del sacerdocio, tal acopio de gracias, tal excelencia de virtudes, que su vida y sus ejemplos le hagan una esplendente manifestación de lo que encubría el sacerdocio Aarónico en el resplandor del oro y el exquisito esmero de las figurativas vestiduras sacerdotales adornadas de riquísima pedrería; pide finalmente, que Dios ponga en el nuevo Obispo la suma de su ministerio, que enriquezca su alma con los ornamentos de la gloria y su corazón con el benéfico rocío del óleo celestial. Toma asiento el Consagrante; arrodillase el Consagrando, y presenta su cabeza para ser ungido; verifica esto el Consagrante vertiendo el crisma sagrado y diciendo: "sea ungida y consagrada tu cabeza en el orden pontifical con la bendición del cielo; en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo;" y limpia luego la cabeza del Consagrado. Cantan el himno *Ven Espíritu Creador*, y concluido, el Consagrante, de pie y con la cabeza descubierta, explica en una oración el significado de esta ceremonia, la intención de la Iglesia al practicarla y hace votos porque el Espíritu Divino penetre el interior y circunde el exterior del nuevo Pontífice, para que sea constante en la fe, puro en el amor, sincero en la paz; que sean hermosos sus pies cuando vaya á evangelizar á los pueblos; que su palabra sea eficaz en fuerza del espíritu y la virtud; que Dios confirme todos sus actos; le coloque en la cátedra Episcopal, revestido de poder, para que gobierne su iglesia y apaciente su grey.

En seguida son ungidas las manos del nuevo Obispo, para que con ésta nueva unción, reciba nueva virtud y gracia para bendecir y consagrar.

Inmediatamente después, colócase entre los índices del recién consagrado, el báculo pastoral, y se le encarga al entregársele esta insignia, que "sea piadosamente enérgico al corregir los vicios, que juzgue sin ira, que derrame la dulzura de la santa persuasión para hacer a-

mables las virtudes, y que nunca omita la corrección aun en los casos en que no tenga lugar la severidad. (1)

Al cayado del Pastor sigue el anillo, símbolo de estrecho vínculo realizado con la Iglesia y de la fidelidad que el Obispo debe guardarle; recuerda el desposorio espiritual y místico celebrado desde que la Iglesia tuvo un Obispo que "multiplicara los adoradores en espíritu y en verdad, santificara y educara hijos que con el santo bautismo han recibido el nombre de cristianos"

Pasada esta ceremonia de la entrega del anillo pastoral, el consagrante toma en sus manos el libro de los Santos Evangelios, sostenido hasta entonces sobre las espaldas del recién consagrado; lo cierra y se lo presenta diciéndole: "recibe el Evangelio y ve á predicar al pueblo que te ha sido confiado; porque es poderoso para hacer crecer en tí su gracia, Dios que vive y reina por los siglos de los siglos." (2) Dan luego la paz el Consagrante y los Asistentes al nuevo Consagrado, con estas palabras: "la paz sea contigo," el Consagrado: "y con tu espíritu."

Vuelve á su capilla el Consagrado en medio de los Asistentes; allí se limpia y lava las manos para continuar con el Consagrante la santa misa. Terminado el ofertorio va de su capilla al altar como ha venido de allá; siéntase para recibir la oblación consistente en dos velas, dos tortas de pan y dos pequeños barriles de vino.

Recordemos aquí, hijos Nuestros, las cristianas costumbres de nuestros mayores, de llevar al templo y ofrecer al Obispo, las cosas necesarias para el culto divino y la congrua sustentación de sus ministros. No olvidéis que es de derecho divino contribuir cada quien, según su posibilidad, para las provisiones del servicio religioso y decoro de los sacerdotes.

[1] *Pontifical Romano.*

[2] *Pontifical Romano*

A la ceremonia en que se presenta la oblación, siguen las de lavarse las manos el nuevo Consagrado y dirigirse al altar, quedando en su medianía el Consagrante y al lado de la Epistola el Consagrado. Continúa la santa misa; sumen la sagrada forma por mitad el Consagrador y el Consagrado, haciendo lo mismo con el precioso *sanguis*.

Terminada la misa, el Consagrante bendice la mitra y la pone sobre la cabeza del Consagrado, *en el nombre del Señor*; y en una oración fervorosa pide *las gracias que hacen inexpugnable al verdadero apóstol*; bendice los guantes, suplicando á Dios *la pureza del hombre nuevo para que las manos de aquel Pontífice, cubiertas con aquellas insignias, puedan atraer las bendiciones del cielo, como las de Jacob, envueltas en pieles, merecieron las de Isaac*. Así preparado el nuevo Obispo, restituido el anillo al dedo, de donde fué quitado para cubrir este con el guante, toman al nuevo Pontífice, de la derecha el Consagrante y de la izquierda el más antiguo de los Asistentes; le llevan hasta el trono episcopal donde se sienta por primera vez, quedando allí con el báculo en la mano izquierda, mientras el Consagrante va al medio del altar donde entona el *Te Deum*.

Durante el canto de este himno arrebatador, los Obispos asistentes acompañan al Neoconsagrado, quien da vuelta por la iglesia bendiciendo al pueblo; al regresar, pronuncia el Obispo Consagrante la última oración. ¿Qué pide, hijos Nuestros, en esa última plegaria? ¿qué le resta por alcanzar de la misericordia infinita del Supremo é Invisible Pastor? sigámoslo, y unamos corazones y espíritus en esta bendita súplica: "¡Oh Dios, pastor y moderador de todos los fieles sed propicio á este siervo vuestro, á quien habéis puesto á gobernar tu Iglesia; concededle, te rogamos, que de palabra y con el ejemplo edifique á los que gobierna, para que llegue á la vida eterna con el

rebaño que se le ha encomendado, por Cristo Señor nuestro. Amén.”

Hecha esta oración, el nuevo Obispo se levanta y acercándose al medio del altar, practica la ceremonia de la bendición, como se acostumbra en la misa solemne pontifical, acércase al lado de la epístola, y comienza el ritual *cumplido* que dirige al Obispo Consagrante hasta por tres veces, cantando de rodillas hasta llegar á los piés del Consagrante: “Por muchos años,” al que contesta el Obispo que confirió el sagrado orden, con el ósculo de paz; haciendo otro tanto los Obispos Asistentes, quienes por último, hecha reverencia á la cruz, llevan el Consagrado á su capilla para que se quite las vestiduras pontificales y rece la acción de gracias *post Missam*.

Ahí tenéis, hermanos Nuestros, hijos Nuestros, ahí tenéis un nuevo Pontífice en acción de las más rendidas gracias: La Santa Iglesia pone en su boca el *cántico de los tres jóvenes*, que forma parte de los escritos canónicos del Profeta Daniel.

No podríamos concluir esta carta pastoral, sin llamaros fuertemente la atención hacia ese cuadro que interesa grandemente las miradas cristianas.

En el himno *Benedicite*, se ven desfilar ante el espíritu del que lo reza devotamente, las múltiples categorías de la creación; y esto para que se reúnan en armonioso concierto de alabanzas, en la más sublime cántiga á Dios, cuanto hay de excelsa en el cielo, de poético en la tierra de grandioso en las jerarquías angélicas, de sonoro en los *laudes* de los Santos.

Admirable manera, hermanos Nuestros, hijos Nuestros, de adunar el agradecimiento de un corazón que eleva consigo todo un pueblo también agradecido, la nota siempre cadenciosa de los mundos; para que en el templo, símbolo de la gracia y de la gloria, donde se recibe aquella y se garantiza ésta; en el templo, morada predilecta de Dios, acá en la tierra, unan sus voces el cielo y la tierra, el ángel y el hombre, los santos de acá abajo y los santos de arriba, con los siglos que co-

rren venturosos bajo tan sagrados auspicios, con el tiempo que canta á Cristo que es ayer, es hoy y es mañana.

Mas debemos poner fin á este trabajo que va ya muy largo; os hemos dado en esta Pastoral doctrina y reseña de la institución canónica y consagración litúrgica de un obispo. Vuestra educación cristiana, más y más ilustrada con estas nuevas luces, os habrá inspirado, así lo esperamos, respeto y veneración profundos hacia la dignidad de los obispos, suponiendo cuán grande sea el poder que les comunica la consagración.

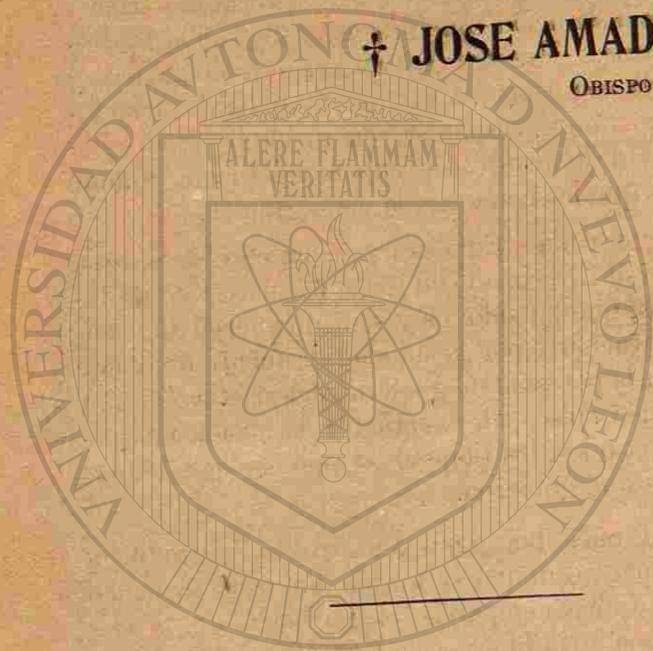
En efecto, cada obispo se incorpora en el acto de su consagración al Episcopado de todos los países y de todos los siglos; que ha sido, es y será un cuerpo apostólico, una institución “por la unidad de fuente de donde procede toda la potestad de gobierno eclesiástico.” Por la consagración episcopal, el carácter, la misión y el poder de los apóstoles, los tiene el obispo católico dentro de la diócesis que gobierna.

Venerad, pues, hermanos Nuestros, el sagrado carácter episcopal, secundad su misión augusta, escuchad su palabra. Jamás comparéis el raciocinio de la elocuencia humana, ni la filosofía de los sabios del siglo, con el magisterio de nuestros pastores; porque el obispo, como intérprete de la fe, como juez de las costumbres, como órgano de la doctrina católica, os explica la palabra de vida, las verdades dogmáticas, conforme al espíritu de la Iglesia.

Os recomendamos, pues, lo que San Pablo quería de sus discípulos los de Corinto: “la unión estrecha con vuestro pastor,” porque así lo estaréis con el que lo instituyó, y con el mismo Jesucristo, vínculo de paz, de caridad y de gracia: á quien sea dada gloria y alabanza por siglos sin fin.

De lo íntimo de nuestra alma os bendecimos, amados hermanos, queridos hijos Nuestros, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestra Casa Episcopal en Colima, á los treinta y un días del mes de agosto, fiesta de S. Ramón Nonato, del año del Señor de 1903.



† JOSE AMADOR,
OBISPO DE COLIMA.

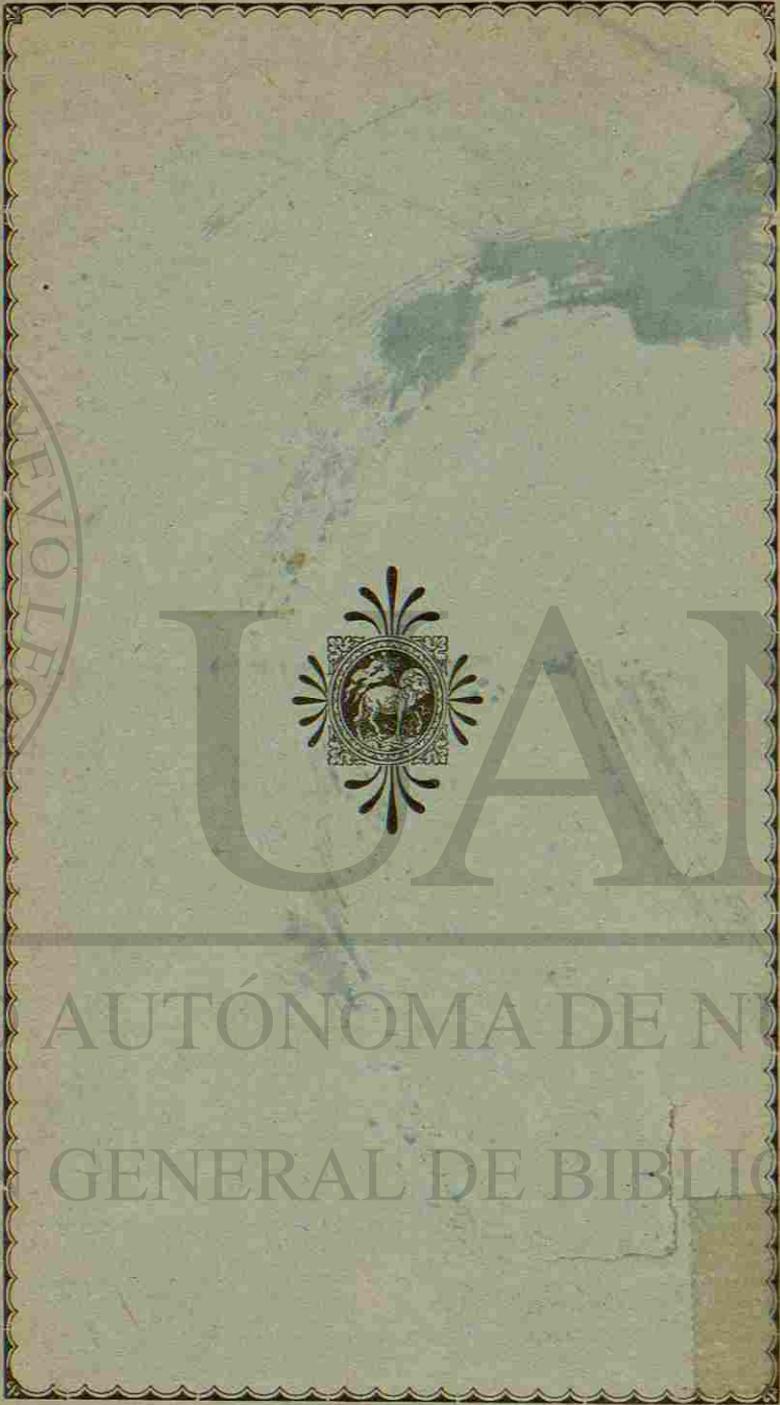
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Esta Nuestra primera carta pastoral será leída oportunamente en todas las iglesias de la Diócesis, en los días festivos siguientes al de su recibo, inmediatamente después del evangelio; avisándose después á nuestra Secretaría el haber sido obsequiada esta disposición.

UANL

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECA

00-
41